



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Martes, 21 de octubre de 1980

Núm. 243

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 8.003 bis

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de agosto de 1980, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Día 1

Comisión de Personal

Aprobar nota de gastos presentada por el conductor de automóviles de la Corporación, correspondiente al mes de mayo.

—Idem ídem mes de junio.

—Idem relación de gastos originados por don José-María Lasiera, por dietas y kilómetros efectuados en el mes de mayo.

—Idem relación de trabajos extraordinarios realizados por los subalternos del Palacio en el mes de junio.

—Idem ídem horas extraordinarias por funcionarios del Hospital Provincial en el mes de junio.

—Idem ídem horas extraordinarias devengadas por el Director del Hospital Provincial en el mes de junio.

—Idem ídem gastos originados por dietas devengadas por el personal de la Banda provincial de Música en el mes de junio, importando 131.840 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por doña Concepción Lozano Gómez, concediéndole la licencia especial por embarazo.

—Aprobar liquidación de dietas y gastos de desplazamiento por razón del servicio causado por don Luis Medina Ruiz-Castellano.

—Idem relación de especialidades y fórmulas magistrales suministradas

por el Hospital Provincial en el mes de junio, importando 55.409 pesetas.

—Idem ídem medicamentos suministrados por «Safa», S. A., en el mes de junio, importando 29.069 pesetas.

—Idem ídem «Aragofar», S. A., mes de junio, importando 197.849 pesetas.

—Idem ídem facturas por suministro de medicamentos a los beneficiarios fuera de la capital, mes de mayo, importando 43.725 pesetas.

—Idem pago de facturas presentadas por «Oxifar», S. A., por asistencia médica de un funcionario.

—Conceder la indemnización prevista en el artículo 33 del Reglamento del Servicio Médico-Farmacéutico Provincial a Funcionarios, por importe total de 7.900 pesetas.

—Idem ídem 11.200 pesetas.

—Idem ídem 7.354 pesetas.

—Idem ídem 4.320 pesetas.

—Aprobar relación de gastos originados a los trabajadores del Servicio Geológico provincial en el mes de junio, importando 69.171 pesetas.

—Acordar abono de horas extraordinarias, realizadas en junio, a los sepultureros de La Cartuja.

—Aprobar relación de gastos originados por viajes y dietas devengadas por el personal adscrito a los parques del Servicio provincial de Extinción de Incendios en el mes de junio.

—Aprobar a los operarios de la Imprenta provincial el concepto salarial denominado «prolongación de jornada».

Comisión de Planeamiento y Servicios Técnicos

Abonar a la empresa «Ortofoto», sociedad anónima, la cantidad correspondiente a la adjudicación efectuada por la Corporación por redacción del trabajo de levantamiento fotogramétrico de plano.

—Informar favorablemente de la solicitud de obras suscrita por don Manuel Cuartero Vicente, de Pradilla de Ebro.

—Idem ídem doña Angeles Jiménez Ramos, de Tarazona.

—Idem ídem don Santos Vela Sabroso, de Moros.

—Idem ídem don Jesús Alberto Benedé, de Nuez de Ebro.

—Idem ídem don Jesús Aznar Bernal, de Sobradiel.

—Idem ídem don Matías Perdiguier Martín, de Chiprana.

—Idem ídem don Antonio Herrero Mingote, de Manchones.

—Idem ídem don Luis Samper Bernal, de Ateca.

—Idem ídem don Miguel Piñol Solé, de Ateca.

—Autorizar a don Carlos Mozota Tornos, de Zaragoza, para construir un paso salvacuneta en el camino vecinal 816.

—Idem a don José Esteban Gimeno, de Cosuenda, para realizar obras en el camino vecinal 406.

—Idem a doña Ana-María Cortés Navarro para realizar obras en el camino vecinal 604.

—Idem a don Miguel Baquedano Navarro, de Vierlas, para realizar obras en el camino vecinal 679.

—Idem a don Rafael Pérez Ibáñez, de Zaragoza, para realizar obras en el camino vecinal 307.

—Idem a la Cámara Agraria de Santed para realizar obras en el camino vecinal 633 (dos pasos salvacunetas).

—Idem ídem cuatro pasos salvacunetas.

—Idem a don Miguel Gimeno Royo, de Moyuela, para realizar obras en el camino vecinal 965.

—Idem a don José Pardos Pardos, de Daroca, para realizar obras en el camino vecinal 862.

—Idem a don Antonio Máñez Arambudo, de Embid de la Ribera, para realizar obras en el camino vecinal número 601.

—Idem al Ministerio de Industria (Delegación Provincial de Zaragoza) para realizar cruce en el camino provincial núm. 1.

—Idem a don Inocencio Val Luesma, de Fuentes de Ebro, para realizar obras en el camino vecinal 209.

—Idem a don Jesús Longares Compés, de Almonacid de la Sierra, para realizar obras en el camino vecinal número 301.

—Idem a don Pedro F. Hernández Arnal para realizar obras en el camino vecinal 406.

—Estimar reclamación formulada por Florencio Tomás Gutiérrez, de Romanos, contra liquidación de tasas del Servicio provincial de Extinción de Incendios.

—Autorizar a don José Ramos de Prada, en representación de «Vimzea Vías y Construcciones», S. A., para circular con camiones de tonelaje superior al autorizado por el camino vecinal 313.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Sebastián Domínguez Miranda, de Litago, contra decreto de la Presidencia de la Corporación número 677.

Comisión de Asistencia Social

Acceder a lo solicitado por doña Eugenia Pérez Royo, autorizando su ingreso en el Hogar provincial «Doz», de Tarazona.

—Ratificar salida definitiva de la CEP de dos menores. (Decreto 1.280).

—Acceder a lo solicitado por don José Ortiz Fabián, elevando a definitivo el ingreso de un pariente en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Aprobar nómina de estancias presentada por el Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid, mes de junio, importando 22.200 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por doña Cristina Navarro Yus, autorizando el ingreso de sus hijos en la CEP.

—Idem ídem por don Luis Fernández Fernández, autorizando el ingreso de sus hijas en la CEP.

—Idem ídem por doña Concepción Giménez Giménez, autorizando el ingreso de su hija en la CEP.

Comisión de Turismo y Deportes

Aprobar certificación número 1 de obras de piscina municipal en Quinto de Ebro.

—Idem ídem número 2 de obras de piscina municipal en Quinto de Ebro.

—Conceder diversos trofeos.

Comisión de Cultura

Abonar el pago de las facturas presentadas por «Foto Monge» y «Crespo», por el importe de los premios del concurso de pintura y dibujo y fotografía convocado por la Diputación.

Comisión de Cooperación Municipal

Abonar al Ayuntamiento de Alfamén la cantidad correspondiente en concepto de ayuda económica para redacción de proyecto técnico de construcción de zona cultural y deportiva.

—Idem la certificación número 1, liquidación por revisión de precios, correspondiente a las obras de cimentación de una semisección del puente sobre el río Jalón.

—Idem certificación número 5, obras de distribución y saneamiento en Calmarza.

—Autorizar al Ayuntamiento de La Joyosa para la minoración de un aval.

—Aprobar certificación número 7, liquidación de revisión de precios correspondiente a las obras de construcción de un puente sobre el río Ebro en Sástago-Alborge.

—Idem acta de recepción provisional de las obras de puente sobre el río Ebro, entre Sástago-Alborge.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de puente sobre el río Ebro, en Escatrón.

—Idem certificación número 3, obras de captación de agua en Quinto de Ebro.

—Autorizar al Ayuntamiento de Torres de Berrellén la minoración de un aval para responder de la aportación municipal de obras de abastecimiento de agua potable.

—Aprobar certificación núm. 1, obras de construcción de puente sobre el río Aguas Vivas, de la carretera provincial número 4.

—Abonar al Ayuntamiento de Caspe la cantidad de 2.876.812 pesetas a cuenta de la subvención concedida.

—Aprobar certificación núm. 4, obras de captación de aguas en Quinto de Ebro.

Comisión de Recursos Agrarios

Conceder a la Agrupación «Jalón Medio» una ayuda económica.

—Idem ídem «Campo de Calatayud» una ayuda económica.

—Idem ídem Agrupación Antigranizo una ayuda económica.

—Idem ídem «Laguna de Gallocanta» una ayuda económica.

—Idem ídem «Jalón Bajo» una ayuda económica.

—Idem ídem «Ebro-Cinco Villas» una ayuda económica.

—Idem ídem «Campo Romanos» una ayuda económica.

—Idem ídem «Valle del Huecha» una ayuda económica.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar relación de facturas por importe de 3.801.326 pesetas.

—Idem ídem 1.273.585 pesetas.

—Idem ídem 4.570.000 pesetas.

—Idem ídem 84.389 pesetas.

—Idem ídem 1.139.844 pesetas.

—Idem ídem 13.565 pesetas.

Día 5

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar liquidación de anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia números 173 al 174, importando 40.110 pesetas.

Día 8

Comisión de Personal

Aprobar contratación laboral como auxiliar de clínica, con destino al Hospital Provincial, de María-Carmen de Castro.

Día 12

Presidencia

Estimar correcto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para la enajenación de bienes inmuebles.

—Idem ídem de Pedrola para la permuta de un bien inmueble propio.

—Idem ídem de La Puebla de Alfindén para la permuta de una finca perteneciente a los bienes propios del municipio.

Día 18

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar liquidación de anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia números 179 al 182, importando 147.085 pesetas.

—Idem ídem 182 al 186, importando 109.075 pesetas.

Día 20

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar relación de facturas por un importe de 7.883.001 pesetas.

—Idem ídem 1.700.000 pesetas.

—Abonar al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina la cantidad correspondiente para hacer frente a los gastos de sostenimiento de la Escuela Universitaria Politécnica de la villa.

—Aprobar relación de facturas por importe de 439.265 pesetas.

—Idem certificación número 2 de trabajos de instalación de montacargas y acondicionamiento del sótano en zona de urgencias del Hospital Provincial.

—Idem número 2 de trabajos de bañilería en reparación y nueva instalación de cocina en el Hospital Provincial.

—Idem certificación número 100 obras realizadas en el pabellón «Giménez Gran», del Hospital Provincial.

Día 27

Comisión de Hacienda y Economía

Autorizar a la Agencia de Desarrollo Ganadero para adquirir dos vehículos marca «Renault 4-TL».

Día 29

Comisión de Cooperación Municipal

Abonar al Ayuntamiento de Sierra de Luna la cantidad de 432.920 pesetas a cuenta de la subvención concedida por Zaragoza, 19 de septiembre de 1980. El Presidente, Gaspar Castellano.

SECCION CUARTA

Núm. 8.349

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Tráfico de empresas
Administración mociones
Convenios

WE54156. «Industrias Moreno», S. A. Cartagena, 24. Z-89-76. Redistribuciones. 42.117.

WE54242. «Navasola Suminist. Eléctricos», S. A. Puente Virrey, 14. Redistribuciones. 10.036.

WC00067. Baurré Borja, Rosario. San Juan de la Peña, 181. 1978. Peluquería de señoras. 327.272. 8.700.

WC00168. Crespo Simón, María-Teresa. Arzobispo Doménech, 41. 1978. Peluquería de señoras. 429.629. 11.600.

WC00303. Gracia, viuda de. Callejón Montn. 1978. Peluquería de señoras. 429.629. 11.600.

WC00351. Iglesias Galán, María-Angeles. Parque de Roma, F-7. 1978. Peluquería de señoras. 196.296. 5.300.

WC00419. López Bernal, María-Angeles. Monte Perdido, 4. 1978. Peluquería de señoras. 429.629. 11.600.

WC00557. Peña Alvarez, María-Carmen. Barón de Warsage, 6. 1978. Peluquería de señoras. 555.555. 15.000.

WC00579. Pezma, Maribel. La Almunia. 1978. Peluquería señoras. 429.629. 11.600.

WC00608. Rodríguez Mendoza, Aquilina. Inglaterra, 1. 1978. Peluquería de señoras. 322.222. 8.700.

WC00630. Ruiz Barrera, Teodora. Levante, 2. 1978. Peluquería de señoras. 666.666. 18.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo o de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa,

ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para tráfico de empresas:

Por inclusión indebida en el Convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos, que propondrá, si procede, la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del Convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse por escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro general), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 8 de octubre de 1980. — El Jefe de Servicios generales, (ilegible).

Núm. 8.350

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto general de transmisiones patrimoniales

T005202. Guallar Aureo, María-Antonieta. Avenida de Madrid, 7 y 9. 1979. Transmisión inmuebles. 377.228. 31.925.

T007057. «Angel Esteban», S. A. Florián Rey, 12. 1980. Transmisión bienes muebles. 200.000. 9.069.

T009389. Aranda Barberó, Antonio. Avenida de Madrid, 173. 1979. Transmisión bienes muebles. 85.335. 3.873.

Asimismo se hace saber que publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en multa del 5 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.018 de 1967, de 6 de abril, sin perjuicio

del recargo de apremio que, en su caso, procediera.

Recursos contra la liquidación. — De reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación.

Zaragoza, 8 de octubre de 1980. — El Jefe de Servicios generales, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 8.372

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de veinte plazas de operarios, las que, de conformidad con la disposición transitoria 7.^a-1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, podrán ser incrementadas con todas aquellas que, encontrándose vacantes al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de veinte plazas de operarios de los distintos servicios municipales, encuadradas en el subgrupo de servicios especiales y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1'3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite en el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, provincia o municipio, ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, habiendo observado buena conducta.

Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigida al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y debidamente reintegrada. Deberá acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal las 400 pesetas de derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, salvo la excepción señalada del justificante de abono de los derechos de examen. En su instancia los solicitantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad que cuenten al momento de formularla. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse por el procedimiento administrativo determinado en el artículo 66 de dicha Ley, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal; en este supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo justificativo del referido giro, o hacerse figurar en ella el número y fecha del mismo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Subinspector Jefe de los Servicios de Arquitectura, el Subinspector Jefe de los de Ingeniería y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Pruebas prácticas:

a) Pruebas de fuerza y resistencia que el Tribunal señale.

b) Habilidad manual que el Tribunal determine en cualquiera de las áreas de parques y jardines, aluminado, carpintería, mecánica y construcción o cualquier otro campo. Todas ellas adecuadas al nivel de las plazas objeto de la convocatoria.

Ambas partes del ejercicio han de ser superadas independientemente para pasar al segundo.

Segundo ejercicio. — Conocimientos generales:

a) Lectura y escritura al dictado.

b) Resolución por escrito de las operaciones elementales de aritmética que el Tribunal determine.

Tercer ejercicio. — Pruebas de aptitud:

Los aspirantes mantendrán con el Tribunal una entrevista al objeto de calificar las aptitudes personales y profesionales de cada uno de ellos, necesarias para el desempeño de las plazas que se tratan de cubrir, según el nivel de las mismas.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo; el resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo que medie de uno a otro ejercicio.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará lista con el total de aprobados, por orden de mayor a menor puntuación obtenida, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, no pudiendo basar éstos el número de plazas a cubrir al momento de la propuesta del Tribunal, que será elevada a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados.

Los aspirantes aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a dicha publicación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, e igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal publicará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Novena. Impugnación y supletoria. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases que constituyen la ley de oposición, se estará a lo dispuesto en la Ley y Estatutos de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios, así como al Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1980. El Alcalde-Presidente, Juan Monserrat. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.374

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación, para la provisión de cinco plazas de oficiales fontaneros del grupo de administración especial, las que, de conformidad con la disposición transitoria 7.ª-1 del Real Decreto 3.048 de 1977, podrán incrementarse con todas aquellas plazas que, encontrándose vacantes al momento de elevarse la propuesta el Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria de oposición libre, de cinco plazas de oficiales fontaneros del Servicio

Vialidad y Aguas, de las cuales dos deberán ser cubiertas en turno restringido, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 17, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

Los que opten por el turno restringido: Ser funcionarios en propiedad de servicios especiales, adscritos a las Brigadas de Vialidad y Aguas.

Los que lo hagan por el libre:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años, sin exceder de aquellos en que faltan, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y haber observado buena conducta.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que manifestarán los interesados, si concurren en el turno restringido, su condición de funcionarios en propiedad de las Brigadas de Vialidad, y si lo hacen en el libre, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. En ella se comprometerán a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida y acompañarán el justificante de abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del justificante de abono de los derechos de examen. En su instancia, los aspirantes por el turno libre harán figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuentan al momento de presentar su instancia. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza deberán señalar un domicilio en ésta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen me-

dante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberán acompañar el taloncillo resguardo del mencionado giro o hacer figurar en ella el número y fecha del mismo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, en ambos turnos, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, el señor Subinspector Jefe de los Servicios de Ingeniería o funcionario en quien delegue y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Práctica del oficio:

- Conocimiento de herramientas y medios auxiliares en el oficio de fontanería y calefacción.
- Soldaduras de estaño, plomo, latón, cinc, hojalata, etc.

Segundo ejercicio. — Teórico:

- Descripción y replanteo de una instalación de agua y otra de calefacción.
- Redacción de un parte de trabajo.

Tercer ejercicio. — Cultural general:

- Lectura y escritura al dictado.
- Cálculo aritmético de problemas de posible y frecuente aplicación en el oficio.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo; el resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» y

tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en ambos turnos se le excluirá de la oposición, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará los nombres de los aprobados en uno y otro turno en el tablón de edictos, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas vacantes al momento de ser elevada la propuesta de nombramiento a la Muy Ilustre Comisión Permanente por el Tribunal calificador.

Si alguna de las plazas reservadas al turno restringido no fuera cubierta pasará a engrosar en número de las convocadas en turno libre, y viceversa, y en el caso de ser ampliadas las cinco vacantes que se convocan, según previene el Real Decreto de 6 de octubre de 1977, en su disposición transitoria 7.ª-1, la primera vacante engrosará las propuestas al turno restringido, la segunda al turno libre, y así sucesivamente.

Las aspirantes aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que les han sido exigidos en la base segunda de esta convocatoria, a saber: Los que sean propuestos por el turno restringido, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, acreditativa de su condición de funcionario en propiedad adscrito a las Brigadas de Vialidad y Aguas; los que lo sean por el turno libre, el resto de documentos que señala la citada base. Estos últimos deberán someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal publicará propuesta adicional a favor del opositor que, superados todos los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar en cada turno.

Novena. Impugnación y supletoria. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo que dispone el Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1980.
El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.373

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1980, acordó admitir a la oposición libre convocada para la provisión de plazas de auxiliares de Administración general a los siguientes aspirantes, que en tiempo y forma han presentado su solicitud:

Turno restringido:

Doña Amparo Andrés González

Turno libre:

Abad Alias, Consuelo
Abad Parrado, María-Dolores
Abadías Vallés, Fernando
Abán Aparicio, Ana-María
Abán Simán, José-María
Abengochea Medrano, Francisco
Abenoza Anés, Inmaculada
Abós Salas, María-Emma
Acebo Visanzay, María-Dolores
Acero Martínez, Presentación
Acosta Alcaine, María-Teresa
Achón Notivol, María-Angeles
Adrada Mayorgas, Ana
Agón Sarmiento, María-Olga
Aguarod Campillos, María-Blanca
Agudo Vicién, Pascual
Aguilar Martín, María-Luisa
Aguilar Val, Yolanda
Aguirán Clemente, María-Isabel
Aguirán Ibáñez, Begoña
Aguirre Iñiguez, María-José
Aina Molines, Angel
Aísa Marro, Miguel
Aísa Viña, Jesús-Angel
Aladrén Villarmín, María-Pilar
Albajez Jiménez, Francisco-Javier
Albercio Gimeno, Santiago
Albero Marcén, María del Carmen.
Albero Sieso, María-Mercedes
Alcaine Grau, María-José
Alcaine Plou, Elvira
Alcalá Andréu, Antonia
Alcalde Villarés, Alicia
Alcázar Romero, Juan-Cruz
Alcober Mateo, Carlos
Alda Bonel, Carmelo
Alegre Cortés, Teresa
Alegre Cudós, Mercedes
Alegre Montilla, M.^a Pilar-Esperanza
Alegre Forcada, María-Isabel
Alejandro Chueca, María-Dolores
Alejandro Pérez, María-Isabel
Alfonso Muniesa, María-Pilar
Almudévar Vicente, José-María
Almudévar Vicente, María-Dolores
Alonso Ortega, María-Consolación
Alonso Teira, Manuel
Alquézar Blasco, Carlos
Alquézar Pérez, Jesús A.
Alquézar Puértolas, Francisco
Altemir Castillo, María-Luisa
Altemir Gistáu, María-José
Alvarez Crespo, Natividad
Alvarez Pacheco, Miguel-Angel
Alvira Calabaza, Laura
Amador Valencia, Fernando
Amaro Serrano, María-Angeles
Amo Ramírez, Javier del
Anadón Cebollada, Luis-Alberto
Andrés Aguilar, María-Lucinda
Andrés Egea, María-José

Andrés Lasheras, Antonia
Andrés Piñol, Dolores
Andrés Piñol, José
Andrés Piñol, María-Mercedes
Andrés Sastrón, Juan-Carlos
Andrés Sastrón, Marcos
Angulo Badal, Alicia
Ania Lobera, Ana-María
Antón Fuentelsalz, Isabel
Antón Gutiérrez, María-Jesús
Añaños Vinué, Jesús
Aparicio Bayona, María-Pilar
Aparicio Romero, Pedro
Aquilué Gallén, J. Fernando
Ara González, María-Pilar
Ara Sánchez, María-Isabel.
Aragüés Rodrigo, Irene
Arboniés Mayayo, Ana-María
Aranda López, María-Pilar
Aranda Olite, Sara
Aranda Pérez, Irene
Arbex Benavides, Alfonso
Arcos Escolano, Rafael
Archilla Antón, Araceli
Archilla Casado, Margarita
Ardid Mercadal, José-Francisco
Areta Melendo, María-Marta
Argente Allué, Enrique
Ariño García, Amelia
Ariza Morales, Esperanza
Armengol Rodríguez, María-Rosario
Arnal Purroy, María-Luisa
Arqué Enseñat, Susana
Arteaga Giménez, María-Asunción
Arteaga Ruiz, Serafín
Arroyo Jara, Primitivo
Arroyo Jiménez, Miguela
Arruego Sanz, José-Antonio
Ajamil Merino, Julia
Ascaso Beltrán, Felisa-Inés
Asensio Carranza, Florentina
Asensio Velilla, María-Concepción
Asín Sañudo, María-Francisca
Asín Velilla, María-Pilar
Aso Artero, María-Luisa
Asún Navales, María-Victoria
Atarés Lázaro, Ana-Cristina
Atarés Lázaro, Antonio
Avellanas Hernández, María-Isabel
Aznar Colino, Juan-Ramón
Aznar Galvete, María-Ester
Aznar Provincial, María-Jesús
Aznar Terrén, Jesús
Aznárez Aísa, Rita-Lucía
Azpiroz Ladrero, María-Teresa
Azpiroz Ladrero, Rosa-Emilia
Badenes Iñiguez de Gordo, Amado
Baeyón Vallés, José-Alberto
Balfagón Jiménez, María-Pilar
Baile Pérez, María-Mercedes
Baillet de Vázquez-Prada, Doris
Ballano Pérez, Luis-Mariano
Ballarín Puymeled, María-Cruz
Ballesteros Borja, Rosa-Pilar
Barcelona Alonso, Inmaculada
Barcos Barcos, María-Lourdes
Bartolomé Armendáriz, Alfonso E.
Bartolomé Armendáriz, Francisco J.
Bartolomé Ayllón, José-Enrique
Bartolomé Bartolomé, Magdalena
Bartolomé Polo, Mercedes
Bartolomé Procas, María-Carmen
Barrado Lidón, María-Pilar
Barranco Farreras, Juan-Pedro
Barreras Lanuza, Vicente
Barriga Corregidor, Alvaro
Barriga López, Julia
Barrio Luna, Gisela
Barrionuevo Hornero, Alicia
Barríos Inogés, Amparo
Baselga Burillo, María-Pilar
Baselga Colás, Jesús
Bautista Benedet, María-José
Bayona Begué, Francisca-Pilar
Beades Saracho, Carmen
Becerril Arnal, José-Andrés

Becerril Tejedor, Juan-Carlos
Belío Casbas, Teresa
Beltrán Alejandro, María-Pilar
Bellido Moreno, Daniel
Bellido Tobed, Armando
Bello Prats, María-Nuria
Benato Palmés, María-Pilar
Benavente Serrano, José-Antonio
Beneded Pardo, Santiago
Benedicto Salas, María-Pilar
Benito Vallespín, Miguel-Angel
Bentué Martínez, María-Luisa
Bericat Sobreviela, Eduardo
Bernad Felices, Manuel-Jesús
Bernad Felices, María-Pilar
Bernad Vallés, Olga-Luisa
Bernal Gracia, Fernando
Bernal Langarita, María-Luz
Bernal Moreno, Ramón
Bernal Morlanes, Luis-Mariano
Bescós Durán, Cristina
Bielsa Blas, Antonia
Bielsa Ortín, Mario
Biosca Barca, Juana
Biscarri Barandiarán, Cristina
Blas Callejero, María-José
Blas Hernando, Alfonso
Blasco Beltrán, María-Luisa
Blasco Lamuela, María-Carmen
Blasco Núñez, María-Carmen
Bobed Avuda, María-Victoria
Bodero Trigo, Carmen
Boira Noguerras, María-Carmen
Bolea Bosqued, Soledad
Bolea Ciprián, Eva-María
Boloix Ballestar, Lorenzo
Bona Abenia, Silvia
Bona Arévalo, Margarita
Bona González, María-Carmen
Borobia Sancho, Carlos
Borraz Laguna, Gregorio
Borraz Pallarés, María-Angeles
Bouthelier Martínez, María-Pilar
Boza Osuna, José
Bozal Martínez, María-Pilar
Bravo Lanuza, Sara
Bretón Vallejo, Eugenio
Brieba Soría, María-Isabel
Briz Fernando, Pablo-José
Broto Lanáu, Balbina
Brualla Palós, Ana-María
Budría Escudero, María-Pilar
Bueno Serrano, Olga
Buisán Daudén, Ana-Isabel
Buisán Gilaberte, Esteban
Buisán Guallar, María-Jesús
Cabello Garza, Rosa-María
Cabrejas Borao, Ana-Pilar
Cabretero Panadés, María-Jesús
Cacho Ariza, María-Dolores
Cadarsó Gracia, María-Pilar
Caial Méndiz, Francisco-Javier
Calavia Martín, Jesús
Calderón Soguero, Natividad
Calero Barragán, Tomás
Calvete Alcubierre, María-Bella
Calvete Ricote, María-Dolores
Calvete Ricote, María-Elisa
Calvo Arruga, María-Reves
Calvo Espartosa, Carmelo
Calvo Martín, Fernando
Calláu Bastarós, María-Jesús
Calláu Dalmáu, Pilar
Callé Sánchez, Ana-Isabel de la
Callén Gonzalo, Amparo-Yolanda
Camón Urgel, José
Campillos Lumbier, María-Asunción
Cano Matute, Silvia
Cañada Navarro, María-Carmen
Capapey Asensio, María-Angeles
Carballar Guerrero, José-María
Carbonell Barrachina, Carmen
Carbonell García, María-Dolores
Cardona Soriano, María-Pilar
Caro Caveró, María-Concepción
Carod Artal, Rosa-María

- Carrillo Ortega, María-Encarnación
 Casado Cortés, María de los Angeles
 Casajús Peña, María-Begoña
 Casaled Gascón, Antonio
 Casas Arqued, Mercedes
 Castán Ruberte, María-Pilar
 Castellano Ariño, María-Pilar
 Casaus Capistrós, María-Dolores
 Castelló Izquierdo, Concepción
 Cea Martín-Crespo, María-Pilar
 Cebolla Ezquerro, María-Fe
 Cebolla Mateo, José-Angel
 Cebollada Alejandre, Laura
 Cedo Cantín, Rafael
 Celaya Nocito, María-Angeles
 Cepero Agudo, María-Pilar
 Cerveró Muñoz, Rosa
 Cerrada Biel, María-Pilar
 Cerro Sanz, María-Pilar del
 Cerro Sanz, Montserrat del
 Cestero Lasheras, Carmen
 Cestero Torrubia, Araceli
 Cinto Arcos, María-Soledad
 Cisneros Gracia, María-Pilar
 Cisneros Julián, Miguel
 Cisneros Soria, Manuel
 Civera Ortega, Nieves
 Claveras Lacosta, Olimpia
 Claveras Longás, Lourdes
 Clavería Bernad, María-Pilar
 Clemente Carnicer, José-Enrique
 Clemente García, María-Pilar
 Clemente Simón, Concepción
 Clemente-Alloza Sánchez, Juan M.
 Clos Anson, María-Lourdes
 Colás Muñoz, Javier
 Comín García, Emilio
 Conde Aranda, Julia
 Corcuera Gómez, Laura
 Cortés Aibar, María-Pilar
 Cortés Chueca, María-Gloria
 Cortés Tortajada, Adoración
 Correa Rodríguez, Manuel
 Correas Mir, Isabel
 Coscollar Santaliestra, Antonio
 Crespo Anson, Pilar
 Crespo Paesa, María-Angeles
 Cristóbal Franco, Milagros
 Cristóbal Júdez, Ramón
 Cristóbal Tena, María del Mar
 Cuartero García, María-Francisca
 Cuartero García, María-Isabel
 Cuartero Hernández, María-Isabel
 Cuevas Salvador, Mercedes
 Chárlez Heras, Ana-María
 Chércoles Schauenberg, Doris
 Delgado Cacho, Adelina
 Deler Pascual, María-Josefa
 Delso Viana, María-Carmen
 Deza Vicente, María-Luz
 Díaz López, Amparo
 Díaz Sotoca, María-Carmen
 Díez Novales, María-Pilar
 Díez Odena, María-Eugenia
 Dolset Asensio, Fernando
 Domené Seguer, Leonor
 Domeque Royo, María-Pilar
 Domingo Romo, Rosa-María
 Domínguez Larrodé, Rosa-María
 Domínguez Murillo, María-Yolanda
 Domínguez Ortega, V. Milagros
 Domínguez Sancho, María-Mercedes
 Dueso Lacort, María-Nieves-Amelia
 Duplá Ansuátegui, Teresa
 Egea Mateo, María-Rosa
 Eñás Gómez, María-Susana
 Eñás Martín, Antonio-José
 Eñás Tesán, Delia
 Embid Rey, María-Carmen
 Encabo Espier, Ana-Isabel
 Enciso Velilla, María-José
 Ereza Montesinos, Rosa-María
 Escario Soro, Angel
 Escobar Gállego, María-Cristina
 Escolán Gelos, María-Carmen
 Escolano del Campo, María-Pilar
 Escolano Osanz, María-Carmen
 Escolar Sánchez, Montserrat
 Escudero Baylín, Marta
 Español Bruned, Carmen
 Esparcia Carrato, María-Pilar
 Esteban Ballestín, María-Macarena
 Esteban Bernad, Carmelo
 Esteban Celorrio, Manuela
 Esteban Iglesias, Arturo
 Esteban Larraz, Adoración
 Esteban Monforte, José-Antonio
 Esteban Navarro, Juan-José
 Ester Martín, Mercedes
 Esteras Remacha, Natividad
 Estrada Alastrué, María-Cruz
 Estrada Mata, Ana-Carmen
 Extraña Pelegrín, María-Victoria
 Ezquerro Sancho, Fabiola
 Fabra Lostao, Pilar
 Fabré Castellot, María-Isabel
 Faci Lucia, María-Pilar
 Falcón Avila, Margarita
 Falcón Gaspar, María-Cristina
 Farina Gambón, Luis-Manuel
 Faus Mullor, Isabel
 Felices Cameo, María-Pilar
 Félix García, Joaquín
 Félix García, María del Carmen
 Fernández Aira, María-Pilar
 Fernández Foz, María-Teresa
 Fernández González, María-Carmen
 Fernández Martínez, Francisco-Javier
 Fernández Orío, María-Isabel
 Fernández Romero, Blas
 Fernández Salas, Emilio
 Fernández Sánchez, Erika
 Ferrer Cabrera, Juan-Antonio
 Ferrer Chopo, Joaquín
 Ferrer Dufol, Virginia
 Ferrer Garcés, Laura-Isabel
 Ferrer Pes, Lourdes
 Ferrer Quero, Mercedes
 Ferrer Salillas, José-María
 Ferreruela Arriñez, Ana
 Ferruz Navarro, Luis-Carlos
 Fiat Pellejero, Beatriz
 Fle Laviña, Rosa-María
 Fleta Soro, María-Pilar
 Flores Moreno, Inmaculada
 Flores Pérez, María-Elena
 Flores Pérez, María-Luisa
 Fondevila Vidaller, María-Jesús
 Forcada Labrador, Ana-Isabel
 Forcén García, Jesús
 Forga Chueca, Fernando
 Foronda Ondiviela, Luis-Enrique
 Fortea Herrero, Sagrario
 Fortún Mateo, María-Pilar
 Funcia Pérez, María-Reyes
 Fustero Pescador, Rosa-María
 Gabás Faure, Adoración
 Gabriel Tena, Aurora-Clara
 Gaimón Marco, María-Pilar
 Gaínza Gurrea, María-Pilar
 Galay Jáuregui, Delia
 Gallardo Gil, José-Luis
 Gállego Peiró, Nieves
 Garatachea García, María-Pilar
 Garay Giménez, María-Guadalupe
 Garayoa Pérez de Zabalza, M.^a Josefa
 García Alonso, Clara
 García Arsenio, Francisco-Javier
 García del Barrio, Fernando-José
 García del Barrio, María-Milagros
 García Berbegal, María-Victoria
 García Brualla, Santiago
 García Cucalón, María-Isidra
 García Galdón, Pilar
 García González, María-Asunción
 García Gracia, Antonio
 García Gracia, Joaquín
 García Hernández, Aurora
 García Hernández, José-Ignacio
 García López, María-Luisa
 García Mancebo, María-Mercedes
 García Martín, Isabel
 García Millán, María-Carmen
 García Puértolas, María-Isabel
 García Salinas, María-Pilar
 García Villarés, Oscar
 García Villarés, R. José-Luis
 García Yécora, Piedad
 Garú Casado, José-Luis
 Garza Marín, María-José
 Garza Ortega, Mariano
 Garralaga Muñoz, María-Pilar
 Garralaga Piera, Maximiliano
 Garrido Gascón, Emilio
 Gasca Tenas, María-Pilar
 Gascón Baile, Margarita
 Gaspar Pardo, José-Antonio
 Gavín Blasco, Agustín
 Gayán Esteban, Ana-Isabel
 Gazol Andújar, José-Angel
 Gaztelu Ortiz, María-Pilar
 Gil Gonzalvo, Elena
 Gil Lorente, María-Carmen
 Gil Nocito, Ignacio
 Gil Lafoz, María-Carmen
 Gil Pérez, María-Carmen
 Giménez Alamán, María-Eugenia
 Giménez Casado, Marta
 Giménez Hernández, I. Diamantina
 Giménez Juan, Fidel-Fernando
 Giménez Olalla, Angel
 Giménez Urraca, Jesús
 Gimeno Cubero, Pedro
 Gimeno Nasarre, Azucena
 Gimeno Rafales, Agustina
 Gimeno Serrano, Ana-Delia
 Giner Andréu, María-Dolores
 Giner Galve, Ricardo
 Gironés Rubio, Montserrat
 Godés Benedí, Aurora-Pilar
 Gómez Cativiela, María-Cristina
 Gómez García, Rosafía
 Gómez Prado, María-Carmen
 González Burgos, María-Begoña
 González Félez, José-Julian
 González Gómara, Javier
 González Luján, Montserrat
 González Martín, José-Antonio
 González Martínez, María-Jesús
 Gonzalo Almuzara, Enrique
 Gonzalo Labat, María-Pilar
 Gorostiza Gavín, Manuela
 Gotor Forcén, María-Gloria
 Gracia Angoy, Ana-Isabel
 Gracia Buetas, Ana-María
 Gracia Calvo, María-José
 Gracia Chueca, María-Nelia
 Gracia Díez, María-Pilar
 Gracia Ezpeleta, María-Pilar
 Gracia Giménez, José-Angel
 Gracia Gracia, Angel
 Gracia Grávalos, Carmen
 Gracia Maza, Isabel
 Gracia Millán, Blanca
 Gracia Montañés, Ana-María
 Gracia de Paz, María-Isabel
 Gracia Riazuelo, Miguel
 Gracia Simorte, Hortensia
 Gracia Soriano, Miguel-Angel
 Gracia Vilar, María-Jesús
 Grao Marín, Ana-Isabel
 Grasa Sanz, Antonio
 Grau Lobato, Ana-Delia
 Grávalos Medrano, María-Soledad
 Guallar Bailo, María-Ascensión
 Guallar Lardiés, María-Carmen
 Guedeada Adiego, María-Pilar
 Guerrero Aznar, María-Carmen
 Guerrero Barón, Aurora
 Guerrero Cebolla, José
 Guerrero Ruiz, María-Angeles
 Guerrero Sanz, María-Carmen
 Guerrero Soria, Manuela
 Guillén Bermúdez, María-Angeles
 Guillén Carral, María-Pilar
 Guillén Guillén, I. Isabel

- Guillén Ruiz, María-Carmen
 Guíu Gracia, Marta
 Gurrea Cáncer, María-Angeles
 Gutiérrez Gimeno, José-María
 Gutiérrez Gutiérrez, Santiago
 Gutiérrez Hernández, Manuel
 Gutiérrez Suárez, María-Trinidad
 Hernández Garcés, María-Carmen
 Hernández Grima, José-Antonio
 Hernández López, José-Luis
 Hernández Lorente, Rafaela
 Herranz Larriba, Amparo
 Herranz Morte, Concepción
 Herrera Sierra, Juana
 Herrero Vicente, Lázaro
 Herreros Baroja, María-Eleuteria
 Hidalgo Pueyo, Juan
 Hijazo Argota, María-Ascensión
 Huertas Castel, Adoración
 Huete-Huerta Muñoz, Sonia
 Huguet Nadal, Ana-María
 Ibáñez Caballero, María-Mercedes
 Ibáñez Esteban, Angel
 Ibáñez Lázaro, María-Pilar
 Ibáñez Puncel, María-José
 Ibar Martínez, Concepción
 Ibart Latre, Adelaida
 Iglesia Agurán, María Pilar de la
 Infante Infante, Alfonso
 Inogés Sanz, Cristina
 Iriarte Leache, José-Ignacio
 Jaime Guillet, Rosa de
 Jaría Tobajas, María-Isabel
 Jario Gálvez, Javier
 Jarné Albertín, María-Orosia
 Jerez Verón, María-Soledad
 Jiménez Cenizo, Isabel
 Jiménez García, María-Paz
 Jiménez Hernández, María-Vicenta
 Jiménez Jiménez, María-Rosario
 Jiménez Lavilla, Cristina
 Jodrá Peso, Pilar
 Juverías Royo, María-Pilar
 Julián Pardo, Antonio
 Jurado Escura, Amparo
 Laboreo Ballarín, Juan-José
 Lacaba Pablo, María-Felisa
 Lacarta Martínez, Rosa
 Lacasa Escartín, María-José
 Lacomá Borao, María-Gloria
 Lacruz Belloc, María-Cruz
 Lafarga Sancho, María-Jesús
 Lafuente Figueroa, Nelia
 Lahoz Caveró, María-Pilar
 Lahuerta Sanfrancisco, María-Julia
 Laín Millán, María-Nieves
 Laínez Ibáñez, María-José
 Laínez Martínez, Santiago
 Lampérez Gayarre, María-Olga
 Langa Andrés, Adela
 Langa Andrés, Julia
 Langa Domingo, María-Luz
 Langa Madrona, María-Carmen
 Laplaza Arrieta, María-Olga
 Lara Gállego, Concepción
 Lardiés Carasol, Isidro
 Laredo Busquets, Carmen
 Larumbe Aguirre, Alfonso
 Larráz López, María del Mar
 Larriba Duce, María-Isabel
 Laserrada Baldovinos, José-Javier
 Lasheras García, Alfonso
 Lasheras Mendo, Enrique
 Lasierra López, María-Teresa
 Latassa Prado, María-Jesús
 Latorre Elena, Francisco-Manuel
 Latorre Jorcano, Sara
 Latorre Yagüe, Víctor-Manuel
 Latre Marco, Elisa
 Laviña Querol, Pilar
 Lázaro Calzada, Encarnación
 Lázaro Giménez, Alfonso-Angel
 Lázaro Gorgas, José-Luis
 Lázaro Martínez, María-Pilar
 Lázaro Moreno, María-Mercedes
 Lázaro Moreno, María-Soledad
 Lázaro Muriel, Blanca
 Lechón Lechón, Jesús
 Ledesma Calahorra, Pablo
 León Aznar, Araceli de
 Leoz Marqués, Margarita
 Lera Sanz, Felicidad
 Letosa Serrano, María-Pilar
 Lizaga Seguer, María-José
 Lizalde Arangai, María-Pilar
 Lizana Salafranca, María-Teresa
 Lobera Arnal, María-Isabel
 López Abad, María-Teresa
 López Abián, María-Ederlinda
 López Alba, Gregorio
 López Alberó, María-Cruz
 López Aznar, Agustín
 López Bordiús, María-Isabel
 López Caballero, Santiago-Arturo
 López Calvo, Antonio
 López Constante, María-Luisa
 López Cunchillos, María-Teresa
 López Escolano, Gregorio
 López Ferreruela, María-José
 López Gómez, Rosa-María
 López Langarita, Juana
 López Lázaro, José-Antonio
 López Llorente, Tomás
 López Martínez, María-Jesús
 López Matute, Marta
 López Mauleón, José-Joaquín
 López Moros, Angeles
 López Pardos, Dorothea-María-Pilar
 López Pueyo, María del Carmen
 López Romanillos, Pedro
 López Sierra, María-Carmen
 Lorda Belío, José
 Lorén Monterde, María-Carmen
 Lorente Ehevarría, Mariano
 Lorente Paesa, María-Mercedes
 Lorente Paesa, María-Trinidad
 Lorenz Rubio, María-Pilar
 Loris Gargallo, María-Victoria
 Lostao Martínez, María-Julia
 Lozano Perales, María del Mar
 Lozano Renieblas, Isabel
 Lucendo Román, Juan
 Luesma Gargallo, María-Luisa
 Luján Chavarría, Luz-Fidela
 Lumbier Cortés, María-Mercedes
 Llop Adrián, Gloria
 Llop Meseguer, José-Luis
 Madrona Mingote, Ernesto
 Madrona Mingote, Fernando
 Madrona Romea, Antonia
 Magallón Pascual, María-Carmen
 Magaña Millán, Alfonso
 Magaña Peña, Eusebio
 Mainar Plana, María-Victoria
 Malo García, José-Antonio
 Malo Moya, Guillermo
 Malo Serrano, María-Cristina
 Mallada Múgica, José-Augusto
 Mancebo Sebastián, María-Pilar
 Manero Subirón, Carmen
 Manrique Miranda, José-María
 Mantecón Regalado, Ascensión
 Maqueda López, Luis-Carlos
 Marco Bes, María-Teresa
 Marco Clavería, María-Olga
 Marco Gargallo, María-Pilar
 Marco Guerrero, María-Jesús
 Marco Guerrero, María-Vicente
 Marco Vicén, Baltasar
 Marco Teresa, Miguel-Angel
 María Robles, Dionisio
 Marín Argás, África-María
 Marín Delatas, María-Carmen
 Marín Escanero, María-Victoria
 Marín Ibáñez, Miguel-Angel
 Marteles Francés, Olga
 Marteles Solanas, María-Isabel
 Martín Ariza, Jesús
 Martín Cólera, Rosa
 Martín Espíldora, África
 Martín Espíldora, Elena
 Martín Espíldora, Silvia
 Martín Garijo, José-Luis
 Martín Gimeno, María-Josefa
 Martín Lafuente, José-Miguel
 Martín Lafuente, Rosario
 Martín Laguardia, Miguel-Angel
 Martín Mallén, Juan-Carlos
 Martín Meléndez, Ricardo
 Martín Narros, Emilio
 Martín Royo, Teresa-Joaquina
 Martín Sevillano, Amelia
 Martín Tolón, Ana-Victoria
 Martínez Capdevila, Rosario
 Martínez Cerbelló, María-Berta
 Martínez Cisneros, Aránzazu
 Martínez Ciriano, María-Sagrario
 Martínez Gustrán, Ana-Isabel
 Martínez Lera, Javier
 Martínez Martín, Aurora
 Martínez Miguel, Felicidad
 Martínez Muñoz, Angel
 Martínez Pallarés, Pedro-Luis
 Martínez Rodríguez, M.^a del Carmen
 Martínez Sicart, Eduardo
 Martínez Subías, María-Jesús
 Martínez Tejero, Montserrat
 Martínez Viñado, Ana-Isabel
 Martínez Viñado, Daniel
 Martorell Almáu, Joaquín
 Martos Arnal, Rosa-María
 Mascusano Guerrero, Eva
 Mateo Marco, Amelia
 Mateo Pablo, María del Carmen
 Mateo Pérez, María del Pilar
 Mateo Poc, José-Luis
 Mateo Villuendas, Pedro-José
 Mateos Sánchez, José-Manuel
 Maza Andréu, Aurora
 Mazzachelli Rabanaque, Camilo-Pab
 Medalón Mur, Jesús-Esteban
 Melendo Carrera, Ana-María
 Melero Borja, María-Carmen
 Méndez Diéguez, María-Dolores
 Mené Alfranca, María-Jesús
 Menor Archanco, Rosana
 Mercado Bernal, María-Pilar
 Merlé Romero, Encarnación
 Mesa Lasheras, María-Lourdes
 Mesado Lobato, Pablo
 Miguel Bruna, María-Carmen
 Miguel Delgado, María-Teresa
 Miguel García, María del Rosario
 Miguel Gil, Engracia-Teresa
 Miguel Gil, Jesús-María
 Miguel Gimeno, María-Victoria
 Miguel Rasal, María-Isabel
 Miguel Gargallo, María-Esperanza
 Millán Martín, Luis-Carlos
 Millán Ochoa, Ana-Isabel
 Mingarro Vera, Angel-Manuel
 Mingote Alonso, María-Jesús
 Miranda Blasco, Mariano
 Miravete Escalera, Rafael
 Miravete Sarto, Enrique
 Modrego Castillo, J. Fernando
 Molina Millán, María-José
 Moliné Requejo, María-Carmen
 Moncayola Ibor, María-Concepción
 Monfort Pitarch, María-Pilar
 Monreal Astruga, Nuria
 Montanel Hasta, José-Manuel
 Montañés Tena, Soledad
 Monteagudo Pérez, Inmaculada
 Monter Zueras, José-María
 Monterde Coronas, Carlos-Eugenio
 Montero Cogollor, Luisa-Isabel
 Montero Dabad, Olga
 Montero Múgica, Sagrario
 Montesa Seral, María-Jesús
 Montesinos Clariana, María-Pilar
 Montón Broto, María-Angeles
 Montori Zárata, María-Isabel
 Monzón Tello, María del Carmen
 Moñux Navarro, Francisca

- Morales Gutiérrez, María-Pilar
 Morales Maza, María-José
 Moreno Barrena, Germán
 Moreno Diarte, Pedro J.
 Moreno Escribano, Mercedes
 Moreno Ruiz, Marina
 Morlanes Calvo, Tomás
 Morón Martínez, Rosa-María
 Morte Miralles, Angel
 Morral Angulo, Rosalía
 Moya Martínez, José-Luis
 Muño Julián, Carlos
 Muñiz Peña, María-Felisa
 Muñoz Fernández, Luis
 Muñoz Gallán, Carmen
 Muñoz Lacanda, María-Asunción
 Muñoz Longás, Ana-María
 Muñoz Loriente, Matilde
 Muñoz Picazo, María-Florencia
 Muñoz Sancho, Ana-María
 Muñoz Sevilla, Ana
 Muñoz Sevilla, Concepción
 Mur Félix, María-Pilar
 Mur Ferrer, Adoración A.
 Murillo Marcén, Concepción
 Murillo Sanmartín, María-Luisa
 Naranjo Pisa, Laura
 Naranjo Pisa, Luis-Miguel
 Naranjo Pisa, María del Claustro
 Naranjo Tejada, María-Victoria
 Navarro Burrull, María-Pilar
 Navarro Crespo, Felipe-Angel
 Navarro Durán, María-Pilar
 Navarro Franchs, Antonio
 Navarro García, María-Isabel
 Navarro Jiménez, Miguel-Angel
 Navarro Labat, Yolanda
 Navarro Mondurrey, Angel
 Navarro Plana, María del Mar
 Navarro Serrano, Jesús-Javier
 Navarro Valle, María-Teresa
 Navarro Vázquez, Jesús
 Navío Collados, María-Concepción
 Naya Sarvisé, María del Pilar
 Nebra Clavería, Ana
 Nicolás Vicioso, María del Carmen
 Nieto Gascón, Emilio
 Notario Muñi, Gemma
 Nublado Casquillo, Enrique
 Nuño Torres, Ana-María
 Obras-Loscertales Nasarre, Margarita
 Ocabo Vera, Gloria-María
 Ochoa Pérez, Angel
 Oché Lozano, María-Angeles
 Oliveros Mayoral, Inmaculada
 Oliveros Mur, Fermina
 Olloqui Barcelona, Isabel
 Omedes Casabona, Ana-María
 Oña Llanos, María-Lourdes
 Ordoczynski Wasik, Andrés
 Orellana Benlloch, Sergio
 Orga Fatás, Eduardo
 Orga Fatás, María-Azucena
 Orte Martínez, María-Pilar
 Ortega Arribas, Carlos
 Ortega Gracia, Mercedes
 Ortiga Gil, Montserrat
 Ortiz Cagigás, José-Miguel
 Osso Alfranca, Ignacia de
 Ostábal Villagrasa, Elena
 Ostalé Sepúlveda, Angela
 Otal Cinca, Carlos
 Otín Santolaria, María-Pilar
 Otín Zamora, Nélida
 Ovedé García, María-Pilar
 Pablo García, Ana-Isabel
 Palacios Calvo, Juan-Carlos
 Palacios Caudal, Concepción
 Palacios Mur, Amelia
 Paniagua Viejo, Encarnación
 Pardo Vázquez, Agustín
 Pardiña Iñiguez, Pedro
 Pardo Camacho, Clara-Isabel
 Pardo Domínguez, Pedro-Antonio
 Pardo Lozano, José-Ignacio
 Pardo Pardo, Matilde
 Pardo Ruiz, Francisco
 Pardo Visiedo, José-Antonio
 Parra de la Parte, Laura
 Pascual Ciria, Caridad de
 Pascual Conte, Ana-María
 Pascual Gómez, Alfredo
 Pascual Moya, María-Visitación
 Pelayo Dorda, María-Luisa
 Peña Martínez, María-Luz
 Peña Pérez, Pilar
 Peña Yangüela, Antonio
 Pérez Aranda, María-Antonia
 Pérez Arregui, Roberto
 Pérez Blánquez, José-Carlos
 Pérez Buey, Encarnación
 Pérez Fanlo, Ascensión
 Pérez Hernando, Ascensión
 Pérez Llovería, Víctor
 Pérez Martínez, José-Antonio-Jaime
 Pérez Mir, Sergio
 Pérez Moneva, Milagros
 Pérez Planas, Asunción
 Pérez Rubio, Angeles-Luisa
 Pérez Samaranchs, María-Teresa
 Pérez Urriés, Javier
 Pérez Vicente, Francisco
 Pérez Villa, Luis-Carlos
 Pérez de Ulate Linero, Alejandro
 Perna Pesquer, María-Carmen
 Petriz Luño, María-Carmen
 Pina Burriel, Carmen
 Plana Embid, María-Pilar
 Polite Caveró, Carlos-Miguel
 Polo García, María-Pilar
 Pons Cester, Concepción
 Posac Sieso, Jesús
 Povés Herrero, Concepción
 Pozo Santos, Angela
 Pradas Iranzo, María-Angeles
 Prades Villanueva, José-Antonio
 Prado Arrieta, Jesús
 Prat Mayoral, María-Pilar
 Príncipe Solanas, María-Antonia
 Puerto Jordán, Teresa
 Puértolas Gracia, Rafael
 Pueyo Bueno, María-Cristina
 Pueyo Salamero, Celia
 Pueyo Sanmartín, Francisco-Javier
 Puig Tresaco, José-Antonio
 Puyo Lorán, María-Dolores
 Quilez Roche, Miguel-Angel
 Quintín Hortells, José-Alfonso
 Ramírez Aliacar, María-Inés
 Ramo Tello, María-Cristina
 Ramón Berges, María-Carmen
 Ramos Martínez, José-Luis
 Rando Moreno, María del Rosario
 Rapela Lorenzo, María del Rosario
 Reclusa Esoelosín, Montserrat
 Reina Alonso, Alicia
 Remiro Casas, Teresa de Jesús-Ester
 Revilla Miranda, José-Javier
 Revillo Pinilla, Margarita-María
 Rey Alda, Julián
 Río Elizalde, María-Yolanda
 Roba Abío, José-Clemente
 Robles Simón, María-Blanca
 Roche Gil, María-Dolores
 Rodrigálvarez Bobed, María-Pilar
 Rodrigo Cenis, María-Luisa
 Rodrigo Estevan, Pilar
 Rodrigo González, Raquel
 Rodrigo Martínez, José-Luis
 Rodrigo Martínez, María-Ester
 Rodrigo Martínez, María-Luisa
 Rodrigo Ramos, José-María
 Rodrigo Tamarit, María-José
 Rodríguez Aragón, Julio
 Rodríguez Giménez, Ana-Isabel
 Rodríguez Gracia, Isabel
 Rodríguez Manso, María del Mar
 Rodríguez Nuviala, María-Ascensión
 Rodríguez Puertas, Juan-Vicente
 Rodríguez Sancho, María del Mar
 Román Chueca, José
 Román Salz, Asunción
 Romanos Madurga, María-Teresa
 Romea Muñoz, María-Gloria
 Romeo Buisán, María-Luisa
 Romeo Fontana, Rosa-María
 Romeo Grañena, Elena
 Romeo Martín, Rosa-María
 Romeo Mateo, Asunción
 Romeo Romeo, Alfonso
 Romero Polo, María-Carmen
 Romero Tomás, María-Pilar
 Ronsano Mairal, Rosa-María
 Rosa Lucas, María-Lourdes de la
 Rosales Santos, Antonio
 Royo Casas, Miguel-Angel
 Royo Cerezueta, Esmeralda
 Royo Guiance, Celia
 Royo Martínez, María-Jesús
 Royo Martínez, Victoria
 Royo Regueiro, María-Pilar
 Royo Rodríguez, María-Angeles
 Ruberte Aybar, María-José
 Rubio García, María-Cruz
 Rubio Pérez, Jesús
 Rubio Remiro, María-Ester
 Rubio Sancho, Miguel
 Rubio Sesé, Juan-Carlos
 Ruiz Cortés, Antonio
 Ruiz Ezquerro, Angel
 Ruiz Gracia, Carmen
 Ruiz Lasheras, Laurentino
 Ruiz Mugierza, María-Angeles
 Ruiz Navascués, María del Castillo
 Ruiz Vicente, Francisco-Javier
 Ruiz-Alejos Zabalo, José-Carlos
 Ruste Aguilar, Esteban del
 Sabio Mancho, Pedro-José
 Sacacia Tena, María-Flor
 Sáenz Marqués, Enrique
 Sáez González, María del Carmen
 Salamanca Cubero, María-Inés
 Salanova Alcalde, Antonio
 Salas Alonso, Montserrat
 Salas Sebastián, Concepción
 Salas Hernández, María-Victoria
 Salazar Esteban, Elena
 Salcedo Martínez, María-José
 Salvador Garrido, Francisco-Javier
 Samaniego Echániz, María-Begoña
 Samitier Bosqued, María-Teresa
 Samitier Lerendegui, María-Soledad
 Sanagustín Estúa, Miguel-Angel
 Sancerní Borau, María-Luisa
 Sánchez Bello, Lucía
 Sánchez Brau, Felipe-Julio
 Sánchez Escanilla, María-Aurora
 Sánchez Gómez, María del Mar
 Sánchez Gracia, Eduardo
 Sánchez Gracia, María-Olga
 Sánchez Gutiérrez, Flora-Mercedes
 Sánchez Hernández, Encarnación
 Sánchez Marín, María-Pilar
 Sánchez Miret, María-Teresa
 Sánchez Monserrat, María-Pilar
 Sánchez Navarro, María-Luisa
 Sánchez Palencia, María-Pilar
 Sánchez Rafael, Secundino
 Sánchez Royo, Jesús-María
 Sánchez-Lafuente Caudevilla, María-Dolores
 Sancho Anson, Aurora
 Sancho Híjar, Blanca
 Sancho Híjar, María-Angeles
 Sancho Marteles, María-Romualda
 Sansa Tornés, José
 Santamaría Lacasa, Jesús-Miguel
 Santos Gimeno, Elena
 Santos Santiago, María-Dolores
 Sanz Aguado, María-Rosa
 Sanz Contreras, María-Pilar-Isabel
 Sanz García, María del Pilar
 Sanz Gavín, María-Dolores
 Sanz Hernández, José
 Sanz Latorre, María-José
 Sanz Martín, Adolfo
 Sanz Monterde, María-Rosa

Sanz Moral, José-Antonio
 Sanz Moral, María del Pilar
 Sanz Pérez, Jesús
 Sanz Pérez, Rosa-María
 Sanz Royo, Olga-Elena
 Sanz Velasco, María del Pilar
 Sarrato Torres, Carmen
 Sastrón Jordán, María-Nieves
 Satrústegui Torcal, María-Carmen
 Saz Sebastián, María-Carmen
 Sebastián Martín, María-José
 Sediles Tena, María-Esmeralda
 Segura Bas, María del Mar
 Serna Pérez, María-Angeles
 Serrano Grimal, Angel-Francisco
 Serrano López, Ana-Rosa
 Serrano Sampedro, María-Rosa
 Serrano Val, Felicidad
 Sevilla Lasmariás, Francisco-José
 Sicilia Sicilia, María-Carmen
 Sierra Serrano, José-Ignacio
 Sierra Usón, Miguel-Luis
 Simón Ariza, María-Carmen-Inés
 Simón Royo, Raquel
 Simón Ruiz, María-Cristina
 Sinués Royo, José-Miguel
 Sistac Holgado, Mariano
 Solá Moliné, María-Carmen
 Solá Urbez, Isabel
 Solaz Balduque, José-Angel
 Soler Jarque, Elena
 Soría Conesa, Antonio
 Soriano Pérez, Montserrat
 Sus Giménez, María-Jesús-Raquel de
 Tabuenca Lacasta, Ana-María
 Tafalla Riaguas, Carlos-Manuel
 Tausiet Burillo, María-Concepción
 Tejero Berdún, Concepción
 Tejero Blasco, Fidel
 Tejero Domínguez, María-Felisa
 Tejero Domínguez, Pedro-José
 Tena Royo, María del Pilar
 Tenas Ramírez, Rosa-María
 Tercero Barriga, María-Esperanza
 Terrado Marco, Amparo
 Tierra Artal, Alfonso
 Tierra Artal, Alicia
 Tierra Artal, Francisco
 Torre Beldarrain, Nuria de la
 Torrero Díaz, María-Fe
 Torres Martínez, María-Isabel
 Torrubia Pérez, Juan-Carlos
 Trasmonte Lienas, María-Pilar
 Turón Bona, Araceli
 Turón Lanuza, Azucena
 Turón Ondiviela, Rafael
 Ubeda Ortiz, Carmen
 Ubierna García, María-Amparo
 Ubieto Aina, José-Miguel
 Ubieto Ara, Berta
 Ubieto Cortina, Elena
 Ungría Marín, Manuela
 Urgel Gil, María-Gloria
 Urgel López, María-Jesús
 Uriel Blasco, Ana-Pilar
 Uriel Galán, María-Concepción
 Uruña Escaja, María-Jesús
 Usán Palacios, María-Elena
 Val Gil, Bienvenido
 Valdearcos Quintín, Amparo
 Valdivieso Sobreviela, Pilar
 Valero Arnal, Armando
 Valero Palacios, Angeles
 Valero Palacios, Luis
 Valtueña López, Julia
 Vallés Ruiz, Francisco
 Valls Lahuerta, Manuel
 Vargas Ezquerria, José-Juan
 Vargas Ezquerria, María-Pilar
 Vázquez Toante, María-Carmen
 Vea Muniesa, María del Carmen
 Vega Mas, Montserrat de
 Vela Gracia, Santiago
 Vela Nuño, Marta-Margarita
 Vela Tejada, Margarita
 Velamazán García, Inmaculada

Velilla Cuartero, María-José
 Vera Gracia, Begoña
 Vicente Arbis, Francisco-Javier
 Vicente Baquedano, Domingo
 Vicente García, María-Dolores
 Vicente García, María-Jesús
 Vicente Malo, Marcos
 Vicente Serrano, Alberto
 Vicente Tolosana, Julián
 Vicién Andrés, María-Soledad
 Vidal Nogués, María-Pilar
 Villacampa Ara, Francisco-Javier
 Villar López, Ana-María-Cristina
 Villén Sánchez, Ana-María
 Vilellas Duclós, Victoria
 Villuendas Burillo, María-Carmen
 Virgós Arruego, Antonio
 Virgós Tello, María-Dolores
 Vivas Hernández, Carmen
 Yagüe Bescós, María-Jesús
 Yoldo Garrido, Victoria
 Yus Lobera, María del Carmen
 Yuste Yuste, Matilde
 Zapatero Guillén, Javier-Carlos
 Zarzuela Avila, María del Carmen
 Zorraquín Velázquez, Antonio
 Zubiria Guzmán, María-Aránzazu
 Zueras Rubio, María-Pilar
 Zurro Peris, Vicente-Luis
 Estimando la Sección que los interesados reúnen las condiciones previas exigidas en la base segunda de la convocatoria, procede admitirlos a examen.
 Han sido excluidos de la oposición, por faltarles algún requisito, los siguientes aspirantes:
 Abad Abadía, Ana-María, por no alcanzar la edad reglamentaria.
 Añños Vinué, Ramón, por carecer de la titulación exigida.
 Aznar Escalada, Ana-María, por carecer de la titulación exigida.
 Aznar Royo, Ester, por carecer de la titulación exigida.
 Casamián Albácar, Purificación, por no tener la edad reglamentaria.
 Casamián Puyoles, José, por carecer de la titulación exigida.
 Clemente Gil, Francisca, por carecer de la titulación exigida.
 Dieste Miguel, Abel, por carecer de la titulación exigida.
 González Fraj, Feliciano, por no alcanzar la edad reglamentaria.
 Gracia Imaz, María-José, por carecer de la titulación exigida.
 Ibáñez Prats, María del Carmen, por no alcanzar la edad reglamentaria.
 Isac Arrondo, Marta-Eugenia, por no alcanzar la edad reglamentaria.
 Iturbe Gómara, Rosa-María, por carecer de la titulación exigida.
 Izquierdo Lambea, María-Concepción, por no alcanzar la edad reglamentaria.
 López Gracia, Hermenegildo, por carecer de la titulación exigida.
 Marcobal de Francisco, Juan-Carlos, por carecer de la titulación exigida.
 Marquina Ginés, Jaime-Ramón, por no alcanzar la edad reglamentaria.
 Moreno Fernández, Margarita, por carecer de la titulación exigida.
 Muñoz Montano, María-Begoña, por carecer de la titulación exigida.
 Nuez Torres, Carlos, por no alcanzar la edad reglamentaria.
 Pastor Lasmariás, Luis-Mariano, por carecer de la titulación exigida.
 Pellicer Luengo, F. José, por no alcanzar la edad reglamentaria.
 Pérez Blánquez, Ana-Isabel, por no alcanzar la edad reglamentaria.
 Pérez Roseti, Julio, por no alcanzar la edad reglamentaria.

Ramiro Bolea, Adoración, por carecer de la titulación exigida.
 Royo Iso, María-Isabel, por no alcanzar la edad reglamentaria.
 Soterías Luis, Emilia, por carecer de la titulación exigida.
 Vicente de Vera Forcén, Jesús-Dámaso, por carecer de la titulación exigida.
 Zaldívar Tris, María-José, por carecer de la titulación exigida.
 Una vez publicada la presente lista en el «Boletín Oficial» de la provincia deberá ser expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguiente a dicha publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.
 Zaragoza, 24 de septiembre de 1980.
 El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: Secretario general, Xavier de Pedro San Gil.

Núm. 8.136

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Antonio Salinas Lalueza la instalación y funcionamiento de bar, sito en calle Carrica, 3, con siete motores de 4'20 CV de potencia total.
 Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.
 Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
 Zaragoza, 29 de septiembre de 1980.
 El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 8.137

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Belchite, 18-20, la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 10 metros cúbicos de capacidad.
 Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.
 Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
 Zaragoza, 29 de septiembre de 1980.
 El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 8.138

Ha solicitado don Manuel García Royo la instalación y funcionamiento de cámara frigorífica para conservación de quesos, en calle Andrés Gorrípide, número 3, con un motor de 1'50 CV de potencia total.
 Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 29 de septiembre de 1980. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 8.139

Ha solicitado «Coarcasa» la instalación y funcionamiento de establecimiento de alimentación y comestibles, sito en Gran Vía, 30, con diez motores de 5'41 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 29 de septiembre de 1980. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 8.140

Ha solicitado «Los Amigos del Arte» la instalación y funcionamiento de sala de bingo, sita en calle Zapata, números 42-44, angular a calle Lastanosa.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 29 de septiembre de 1980. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 8.439

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Gestorías Administrativas

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del Sector de Gestorías Administrativas.

Visto el texto del Convenio colectivo del Sector de Gestorías Administrativas suscrito por las respectivas representaciones social y económica el día 29 de mayo de 1980, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo: Remitir un texto del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 3 de octubre de 1980. — El Delegado de Trabajo accidental, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito funcional y personal. — El presente Convenio se aplicará a todas las empresas dedicadas a las actividades de Gestorías Administrativas y afecta a todo el personal vinculado laboralmente a las mismas, cualquiera que sea su profesión o categoría.

Art. 2.º Ambito territorial. — Será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 3.º Ambito temporal. — La duración del presente Convenio será de un año contado desde el 1.º de mayo de 1980 al 30 de abril de 1981.

Art. 4.º Denuncia. — La denuncia del mismo, proponiendo la revisión o rescisión de este Convenio, deberá presentarse con un mínimo de tres meses de antelación por cualquiera de las partes.

Art. 5.º Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán en todo caso las condiciones más beneficiosas que los trabajadores vinieran disfrutando, respecto de las contenidas en este Convenio colectivo.

Art. 6.º Salarios. — Los salarios a percibir por los trabajadores comprendidos en el ámbito de este Convenio son los que figuran en la tabla que se inserta a continuación del articulado.

Art. 7.º Antigüedad. — En concepto de premio de antigüedad se percibirán trienios del 7 por 100 del salario real, con sujeción a la normativa legal vigente.

Art. 8.º Gratificaciones. — Se establecen tres gratificaciones y media extraordinarias, por un importe cada una de ellas del salario real de Convenio que se perciba, incluyendo la antigüedad correspondiente a treinta días, y abonándose en los meses de marzo, julio, octubre (media) y diciembre, no pudiéndose prorratear las de marzo y octubre, salvo acuerdo entre las partes.

Art. 9.º Retribuciones del personal en situación militar. — El personal que realice el servicio militar percibirá, durante el período que se encuentre en dicha situación, el importe íntegro de las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre.

Art. 10. Accidente laboral o incapacidad laboral transitoria. — En caso de incapacidad laboral transitoria, derivada de enfermedad común o accidente de trabajo, se observarán las siguientes normas:

A) Cuando la situación de incapacidad laboral transitoria tenga una duración inferior a veinte días el empleado percibirá el 75 por 100 desde el cuarto día. Se respetará el derecho adquirido que establecía la Ley de Contratos de Trabajo, durante cuatro días al año.

B) Cuando la situación de incapacidad laboral transitoria sea superior a veinte días, el empleado percibirá el 100 por 100 del salario real a partir del repetido veinte día.

C) En caso de que el trabajador sea internado en hospital o se le preste asistencia sanitaria en su domicilio, por carencia de cama en institución hospitalaria, debidamente justificado

este extremo, percibirá el 100 por 100 del salario real desde el primer día de su situación de incapacidad laboral transitoria.

Art. 11. Jornada de trabajo. — La jornada laboral consistirá en 1.980 horas de trabajo efectivo, distribuidas de la siguiente forma:

A) Los meses de septiembre a junio, ambos inclusive, el horario será de ocho cuarenta y cinco a trece treinta y de dieciséis a veinte horas de lunes a viernes.

B) Los meses de julio y agosto, la jornada laboral será de cuarenta horas semanales de lunes a viernes, con un mínimo de cuatro días de jornada intensiva.

Art. 12. Permisos retribuidos. — El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

A) Matrimonio: Quince días, que podrán disfrutarse ininterrumpidamente con las vacaciones anuales correspondientes.

B) Fallecimiento del cónyuge, ascendientes o descendientes, cuatro días.

C) Fallecimiento de los hermanos, tres días.

D) Enfermedad grave del cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, tres días.

E) Alumbramiento de la esposa, cinco días.

F) Para el cumplimiento de deberes públicos, el tiempo indispensable para el mismo.

G) Matrimonio de hijos, dos días.

H) Matrimonio de hermanos, un día.

I) Visitas médicas, el tiempo indispensable, con posterior justificación.

J) Por traslado del domicilio habitual, un día.

Art. 13. Permisos no retribuidos. — Los trabajadores que lleven como mínimo un año en la empresa tendrán derecho a solicitar dos permisos sin sueldo al año, por un máximo de diez días cada uno, con un intervalo entre ambos de seis meses, y habrán de otorgarlo las empresas, salvo que no resulte factible por notorias necesidades del servicio. Su solicitud y concesión deberá articularse siempre por escrito.

Art. 14. Vacaciones. — Todo el personal disfrutará de un período de vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales ininterrumpidos.

Art. 15. Excedencia voluntaria. — Los trabajadores que lleven un año ininterrumpido en la empresa tienen derecho a que se les reconozca la posibilidad de obtener de la misma una excedencia voluntaria por un plazo mínimo de un año y máximo de cinco años.

Art. 16. Jubilación. — Los trabajadores que soliciten su jubilación a los sesenta años tendrán derecho a un premio especial consistente en una mensualidad por cada diez años o fracción de antigüedad en la misma.

Art. 17. Ascensos. — El auxiliar administrativo con seis años de experiencia pasará a la categoría de oficial de segunda, bien por acuerdo de la empresa o superando un curso de aptitud en el Colegio profesional.

Art. 18. Clasificación de personal. — En cuanto a su enunciación, clasificación, definiciones y asimilaciones de

las distintas categorías, se trasladarán al presente Convenio las establecidas en el ámbito nacional.

Art. 19. Admisión de personal. — La admisión de personal se sujetará a lo legalmente dispuesto sobre colocación, considerándose como provisional la admisión durante un período de prueba que no podrá exceder: personal administrativo, un mes; personal subalterno, dos semanas; transcurrido el período de prueba sin denuncia de ninguna de las partes el trabajador continuará en la empresa de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Convenio.

Art. 20. Sanciones. — En los supuestos de medidas disciplinarias por parte de la empresa, éstas deberán comunicarse por escrito al trabajador y a la comisión paritaria del Convenio.

Art. 21. Cargos sindicales. — En la provincia de Zaragoza existirán, con carácter permanente, seis representantes elegidos por la asamblea de trabajadores de Gestorías Administrativas, que gozarán de los derechos equivalentes a los cargos sindicales.

Art. 22. Comisión interpretadora. — Para solucionar los conflictos de interpretación que se susciten a propósito del presente Convenio se formará una comisión paritaria formada por tres miembros de la comisión negociadora de los trabajadores y otros tantos de la patronal. El dictamen de la comisión es vinculante para las partes.

Art. 23. Cláusulas adicionales:
Primera. En todo aquello que no se hubiere pactado y que afecta a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en el Estatuto del trabajador y demás disposiciones aplicables.

Segunda. El módulo para el cálculo y pago del complemento por horas extraordinarias, que se abonarán con el incremento señalado en el apartado primero del artículo 35 del Estatuto del Trabajador, se obtendrá siguiendo la fórmula que detallamos a continuación:

Fórmula para el cálculo del salario hora profesional

$$15,5 (S + A)$$

$$365 - (V + F + D) \times 7,19$$

- S = Salario Convenio.
- A = Antigüedad.
- V = Vacaciones.
- F = Número de días festivos no recuperables.
- D = Número de domingos del año.
- 7,19 = Promedio de horas de trabajo diario año 1980.
- 15,5 = Número de mensualidades.
- 365 = Número de días de vigencia del Convenio.

TABLA SALARIAL

Categoría	Salario pesetas
Jefe de primera	39.700
Jefe de segunda	36.800
Oficial de primera administrativo	33.500
Oficial de segunda administrativo	30.500
Auxiliar administrativo	26.500
Aspirante administrativo	18.500
Botones	16.000

Núm. 8.441

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diez horas del día 3 del mes de octubre de 1980 han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Empresarial de Transportes de Mercancías Discrecionales de Zaragoza» («Asetraz»), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Provincia.
Profesional: Integra empresas privadas individuales y colectivas españolas dedicadas habitualmente al transporte público discrecional de mercancías en sus diferentes ámbitos, urbanos e interurbanos (nacional, comarcal e internacional) y provistas de la debida autorización reglamentaria.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Juan Villarroja Palomar, Rafael Castañosa Tejedos, Jesús Hostaled Ferrer, Agustín Rubio Enguita, Vicente Belloc Gálvez, Eduardo Ortiz Serena y diez más.

Zaragoza, 7 de octubre de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 8.358

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 12.829 de 1977, a instancia de Armando Mateo Gil y otros, contra herederos de Julián Otal Colás y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda de oficio formulada por la Delegación Provincial de Trabajo, por razón de expediente 118 de 1977, sobre reestructuración de plantillas instada por Armando Mateo Gil, Francisco Tortajada Gascón, Carlos Garcés García, José-Antonio López Troncal y Pedro Villanueva Martín, contra Julián Otal Colás, debo declarar y declarar no haber lugar a señalar indemnización de los respectivos contratos, con reserva expresa, salvo caducidad producida, de las acciones jurisdiccionales que a los trabajadores accionantes competen en proceso por despido, como consecuencia de sentencia de 25 de mayo de 1977, y con absolución de los demandados en esta instancia.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Francisco Gracia Soría, por encontrarse en ignorado para-

dero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.306

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos 3.962 de 1980, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa «Mecánicas Jauvel», S. A., se ha dictado sentencia de 9 de septiembre de 1980, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo a virtud del expediente 92 de 1980, de reestructuración de plantilla, debo condenar y condeno a la empresa «Mecánicas Jauvel», S. A., a que, en concepto de indemnización por rescisión definitiva de sus contratos de trabajo, abone a don Fermín Valamazán García la cantidad de 330.000 pesetas.»

Para que sirva de notificación a la demandada «Mecánicas Jauvel», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de septiembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.308

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 141 de 1980, seguidos a instancia de don Luis Alcalde Alcalde y otros, contra «Carpintería Jesús Nuez», sociedad anónima, en reclamación de cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1980, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Carpintería Jesús Nuez», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.515.738 pesetas de principal, según sentencia de fecha 12 de agosto de 1980, más la de 250.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento oportuno, siguiendo en la trabada el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Carpintería Jesús Nuez», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.309

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 142 de 1980, seguidos a instancia de don José-Miguel Navarro Santos y otros, contra Cooperativa de Vendedores de Prensa, en reclamación de cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Cooperativa de Vendedores de Prensa, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 396.353 pesetas de principal, según sentencia de fecha 1 de septiembre de 1980, más la de 39.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada Cooperativa de Vendedores de Prensa en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.310

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 143 de 1980, seguidos a instancia de doña Carmen Gili Alonso y otras, contra Manuel Baile de la Pascua, en reclamación por crisis, con fecha 30 de septiembre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Manuel Baile de la Pascua, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 542.000 pesetas de principal, según sentencia de fecha 12 de agosto de 1980, más la de 54.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado Manuel Baile de la Pascua en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.311

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 145 de 1980, seguidos a instancia de don José Sales Llop, contra «Industrias Aragonesas del Embalaje», S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Industrias Aragonesas del Embalaje», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 168.813 pesetas de principal, según sentencia de fecha 1 de septiembre de 1980, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Industrias Aragonesas del Embalaje», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.285

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 102 de 1980, seguidos a instancia de don Leonardo C. Garrido Rey, contra «Artevima», S. A., en reclamación por despido, con fecha 18 de junio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Artevima», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 150.000 pesetas de principal, según sentencia de fecha 25 de abril de 1980, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Artevima», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de septiembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.286

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 70 de 1980, seguidos a instancia de don Antonio Buñuales Abad, contra «Talleres Technos», S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 23 de septiembre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta el embargo de finca-fábrica en Zaragoza, en zona próxima a la carretera de Madrid a Francia. Mide 23.839'36 metros cuadrados, y por coincidir en la realidad con el Catastro parcelario del que esta finca es la parcela 31 a) y b) del polígono 128, su superficie queda reducida a 1 hectárea edificios de solo planta baja, que consta 68 áreas 75 centiáreas. Dentro del perímetro de esta finca existe un bloque de de lo siguiente: Tres naves industriales, cada una de 15 metros de anchura por 63 de largo y una altura de 8 metros en su parte mínima y de 10'45 metros en su altura máxima. Adosada a la parte izquierda, hay una nave de 5 metros de ancho por 63 de fondo y unos 5 metros de altura, para servicios y almacenes. Adosada a la parte derecha de las naves hay otra nave de las mismas características que la adosada a la izquierda, también para servicios y almacenes. Delante de las naves, en su fachada, hay adosado a las mismas, volando a 6 metros del suelo, que forma porche debajo, un edificio destinado a oficinas, de 55 metros de fachada por 10 de fondo y 2'70 de altura. Todo ello, formando un solo bloque, que ocupa 4.015 metros cuadrados. El resto de la superficie de esta finca de 12.860 metros cuadrados es terreno descubierto, destinado a vago o solar, totalmente vallado. La totalidad de esta finca, linda: Norte, carretera de herederos, hoy llamada camino de Borgas; Sur, brazal, de donde riega; Este, posesión de Agustín Serrat, y Oeste, la de Joaquín Navarro. Inscrita al tomo 84, libro 466 de sección primera, folios 66 y 69, finca 33.61, inscripciones primera y cuarta.

Líbrense mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para su anotación preventiva.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Talleres Technos», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 23 de septiembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.287

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 109 de 1980, seguidos a instancia de don Antonio Buñuales Abad, contra «Talleres Technos», S. A., en re-

clamación de cantidad, con fecha 24 de septiembre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase. Se decreta el embargo de la siguiente finca, inscrita, a nombre de la ejecutada, en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad:

Finca-fábrica en Zaragoza, en zona próxima a la carretera de Madrid a Francia. Mide 23.839'36 metros cuadrados, y por coincidir en la realidad con el Catastro parcelario del que esta finca es la parcela 31 a) y b) del polígono 128, su superficie queda reducida a 1 hectárea 68 áreas 75 centiáreas. Dentro del perímetro de esta finca existe un bloque de edificios de solo planta baja, que consta de lo siguiente: Tres naves industriales, cada una de 15 metros cuadrados de anchura, por 63 de largo y una altura de 8 metros en su parte mínima y de 10'45 metros en su altura máxima. Adosada a la parte izquierda, hay una nave de 5 metros de ancho por 63 de fondo y unos 5 metros de altura, para servicios y almacenes. Adosada a la parte derecha de las naves hay otra nave de las mismas características que la adosada a la izquierda, también para servicios y almacenes. Delante de las naves, en su fachada, hay adosada a las mismas, volando a 6 metros del suelo, que forma porche por debajo, un edificio destinado a oficinas, de 55 metros de fachada por 10 de fondo y 2'70 metros de altura. Todo ello formando un solo bloque, que ocupa 4.015 metros cuadrados. El resto de la superficie de esta finca de 12.860 metros cuadrados de terreno descubierto, destinado a vago o solar, totalmente vallado. La totalidad de esta finca, linda: Norte, carretera de heredero, hoy llamada camino de Borgas; Sur, brazal, de donde riega; Este, posesión de Agustín Serrat; y Oeste, la de Joaquín Navarro. Inscrita al tomo 845, libro 466 de sección 1.ª, folios 66 y 69, finca 33.661, inscripciones primera y cuarta.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para anotación preventiva.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose la ejecutada «Talleres Technos», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.288

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 131 de 1980, seguidos a instancia de don Santos Garcilópez Barrera, contra «Serpassa», en reclamación por despido, con fecha 15 de septiembre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Serpassa», procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 204.173 pesetas de principal, según auto de fecha 15 de julio de 1980, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas,

sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose la ejecutada «Serpassa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.289

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 144 de 1980, seguidos a instancia de don Emilio Lobera Redrado, contra «Suministros Eléctricos Easo», S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Suministros Eléctricos Easo», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 111.543 de principal, según sentencia de fecha 12 de agosto de 1980, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en autos ejecutivos números 112 de 1980 y 116 de 1980, seguidos en Magistratura número 2 y 3 de esta ciudad.

Líbrese el despacho pertinente a tal efecto.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose la ejecutada «Suministros Eléctricos Easo», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.290

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 147 de 1980, seguidos a instancia de doña Rosario Ramón Lavilla, contra Luis A. Rodríguez Almonacid, en reclamación de cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice: razón y a tenor de lo establecido en el

«Dada cuenta, únase a los autos de su artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Luis A. Rodríguez Almonacid, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía

suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 119.625 de principal, según sentencia de fecha 12 de agosto de 1980, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose el ejecutado Luis A. Rodríguez Almonacid en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.291

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 40 de 1980, seguidos a instancia de don Jesús Carbonell Tejero, contra Carlos Zaro Arilla, en reclamación por despido, con fecha 1 de octubre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodríguez, que si lo desea puede proponer, en plazo de cuarenta y ocho horas, otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por con el designado en el oficio.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose el ejecutado Carlos Zaro Arilla en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.292

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 146 de 1980, seguidos a instancia de doña María-José Tomey García, contra Manuel-Jesús Montero («Fincas Hernán Cortés»), en reclamación de cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Manuel-Jesús Montero («Fincas Hernán Cortés»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 278.850 pesetas de principal, según sentencia de fecha 14 de agosto de 1980, más la de 27.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en

Núm. 8.296

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 2.362-2.414 de 1980, seguidos a instancias de Fidencio Acín Vidal y otros, contra «Industrias Nicolás Tena», S. A. («Initesa»), sobre cantidad, obra sentencia de fecha 2 de septiembre de 1980, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Fidencio Acín Milagros y otros, contra la empresa «Nicolás Tena», S. A., («Initesa»), sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: A don Fidencio Acín Vidal, 45.435 pesetas; a Milagros Alejandro, 44.555 pesetas; a Isabel Armingol, 39.737 pesetas; a Félix Arranz Martínez, 63.898 pesetas; a Angeles Baleriola, 18.370 pesetas; a Alvaro Baleriola Tello, 27.486 pesetas; a Nieves Barca, 21.895 pesetas; a María-Jesús Cañete Cruz, 19.378 pesetas; a Ana Carrasco, 24.071 pesetas; a Esteban Claraco Oliver, 27.987 pesetas; a Teresa Cortés, 17.187 pesetas; a Teresa Cortés, 17.189 pesetas; a Mario Curnis, 116.758 pesetas; a Celestino de Orte S., 30.086 pesetas; a Claudia Durán Pascual, 17.894 pesetas; a Luis M. Fernando García, 52.426 pesetas; a Adelina Gabarre G., 15.967 pesetas; a Vicente Gracia Hernández, 43.362 pesetas; a José A. Hernández Pontaque, 64.832 pesetas; a Nicolás Hernando Antón, 24.616 pesetas; a Margarita Jiménez León, 16.773 pesetas; a Manuel León Martín, 24.914 pesetas; a Mariano Lidón Alfonso, 114.067 pesetas; a Pablo Lisa Aguilar, 23.805 pesetas; a Vicente Magallón F., 51.838 pesetas; a Teodoro Mainar, 31.092 pesetas; a Mariano Mata, 90.225 pesetas; a Félix Morales, 28.772 pesetas; a Angeles Morcillo, 19.402 pesetas; a Pilar Moreno, 17.190 pesetas; a José L. Navarro, pesetas 28.949; a José L. Novxellón G., 34.556 pesetas; a Esther Lozano, 28.544; a Pilar Lozano, 22.088 pesetas; a Ramón Ramón Maisonave, 30.305 pesetas; a Valero Ramón M., 38.401 pesetas; a Pilar Soria Ostáriz, 19.482 pesetas; a Antonio Tabuena Tejero, 29.316 pesetas; a José L. Tejero Puerto, 64.553 pesetas; a Paz Serón Abanto, 17.573 pesetas; a José Valgañón Ochoa, 21.742 pesetas; a Francisco Vilella Rodríguez, 70.366 pesetas; a Carlos Nuez Tomás, 21.895 pesetas; a María-Pilar Andrés Domingo, 49.171 pesetas; a Carmen Ballester B., 49.171 pesetas; a Josefa Alvarez Crespo, 47.285 pesetas; a Teresa Infante Ortiz, 49.171 pesetas; a Rosa Fernández Villoria, 59.122 pesetas; a Alfredo Urán G., 39.284 pesetas; a Cristina Carnicer, 58.353 pesetas; a Pilar Juan Rodríguez, 58.353 pesetas; a Dolores Lacleta Muñoz, 61.015 pesetas; y a cada uno de ellos, el 10 por 100 de dichas cantidades, en concepto de indemnización por demora.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada «Initesa», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1980. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.302

El Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 8.590 de 1980, seguidos en esta Magistratura a instancia

la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose el ejecutado Manuel-Jesús Montero («Fincas Hernán Cortés») en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.293

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 149 de 1980, seguidos a instancia de doña Hortensia Luna Pérez y otra, contra Rodolfo Correas Rodríguez, en reclamación por despido, con fecha 1 de octubre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 191 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Rodolfo Correas Rodríguez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 713.654 de principal, según auto de fecha 1 de septiembre de 1980, más la de 71.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose el ejecutado Rodolfo Correas Rodríguez en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.295

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura con el número 122 de 1980, instados a favor de Ricardo Perona Martínez, contra el Instituto Nacional de Seguridad Social y otros, con fecha 6 de septiembre de 1980 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por Ricardo Perona Martínez contra el Instituto Nacional de Previsión y contra las empresas de Amable Areste Latorre y de Leonardo Latorre Andréu, sobre desempleo, debo absolver y absuelvo de la misma a las partes demandadas.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Amable Areste Latorre y Leonardo Latorre Andréu, en ignorado paradero, se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de septiembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

de José Barrachina Ferruz, contra «Comercial Santa Ana», S. L., y otro, sobre despido, obra sentencia de fecha 12 de septiembre de 1980, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don José Barrachina Ferruz, contra «Comercial Santa Ana», S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, y en su consecuencia, condenando a la empresa a que readmita al demandante en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono en todo caso de los salarios de tramitación desde el día 1 de julio de 1980, a razón de 47.762 pesetas mensuales.»

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada «Comercial Santa Ana», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para la debida constancia.

Dado en Zaragoza a 22 de septiembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.303

El Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 3.397-3.401 de 1980, seguidos a instancia de Angeles Martín Franco y otros, contra Rosa Bodega Salvador, sobre cantidad, con fecha 1 de septiembre de 1980 se dictó sentencia, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Angeles Martín Franco, Rafael Roldán, en representación de José Roldán Cubillo, Gloria Recio Barrera, Teresa Lambán Bernia e Isabel Berges Guallar, contra la empresa de doña Rosa Bodega Salvador, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 26.294 pesetas a doña Angeles Martín Franco; 40.350 pesetas a don Rafael Roldán, en representación de don José Roldán Cubillo; 35.964 pesetas, a doña Gloria Recio Barrera; 83.005 pesetas a doña Teresa Lambán Bernia y 61.551 pesetas a doña Isabel Berges Guallar, y a cada uno de ellos el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora.»

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Rosa Bodega Salvador, en ignorado paradero, se hace la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de septiembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.305

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 19.774 de 1977, seguidos en esta Magistratura a instancia de José Planas Espinosa y otros, contra Buenaventura Fernández Fernández, en reclamación por cantidad, obra auto de fecha 1 de septiembre de 1980, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que debía acordar la nulidad de lo actuado en los presentes autos a partir del segundo señalamiento y, una vez que gane firmeza la presente resolución, se

citara con la mayor brevedad posible a las partes para la celebraci3n de nuevo juicio.»

Y para que conste y sirva de notificaci3n a la demandada Buenaventura Fern3ndez, en ignorado paradero, se publica en el «Bolet3n Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de septiembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Mol3ns. — El Secretario, (ilegible).

N3m. 8.525

**Magistratura de Trabajo
n3mero 5**

C3dula de citaci3n

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. se3or Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el n3m. 4.511-16 de 1986-6, instados por Juli3n Ojeda Chinchilla y otros, contra Carlos Zaro Arilla, sobre cantidad, y encontr3ndose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendr3 lugar el d3a 22 de octubre de 1980, a las once cuarenta horas, advirti3ndole que si no comparece le parar3 el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citaci3n a la empresa Carlos Zaro Arilla, por encontrarse en ignorado paradero, ins3rtese la presente c3dula en el «Bolet3n Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 6 de octubre de 1980. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

**Juzgados
de Primera Instancia**

N3m. 8.447

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Mrt3n, Magistrado, Juez de primera instancia del n3mero 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el d3a 7 de noviembre de 1980, a las once horas, tendr3 lugar en este Juzgado la venta en p3blica y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo n3mero 1.032 de 1980, a instancia del Procurador se3or Andr3s Laborda, en representa-

ci3n de «Cartimsa», contra don Carmelo Fuentes Puchades, y haci3ndose constar:

Que para tomar parte deber3n los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasaci3n, sin cuyo requisito no ser3n admitidos; que no se admitir3n posturas que no cubran las dos terceras partes del aval3o; que podr3 hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresi3n de precio de tasaci3n:

1. Una m3quina de carpinter3a, combinada, fabricada por «Alcina Mir3 de Alcoy», el3ctrica, modelo 35-F, Blinduse; en 175.000 pesetas.

2. Una serradora de cinta, «Claramunt», el3ctrica; en 35.000 pesetas. Total, 210.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

N3m. 8.452

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del n3mero 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el d3a 13 de noviembre de 1980, a las once horas, tendr3 lugar en este Juzgado la venta en p3blica y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasaci3n, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al n3mero 155 de 1979, a instancia del Procurador se3or Del Campo, en representaci3n de «Talleres Lagu3ns», S. A., contra «Number One», sociedad an3nima, con domicilio en Haro (Siervas de Jes3s, 16), haci3ndose constar:

Que para tomar parte deber3n los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasaci3n; que no se admitir3n posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasaci3n, rebajado en un 25 por 100; que podr3 hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresi3n de precio de tasaci3n:

Barra redonda en whisker3a, de 6 metros de larga; en 580.000 pesetas. Estanter3a de exposici3n; en pesetas 272.000.

Botellero frigor3fico, de 1'40 metros; en 65.000 pesetas.

Fregadero en acero inoxidable, de 9 x 5; en 12.000 pesetas.

M3quina registradora, marca «NCR», color verde; en 105.000 pesetas.

Once mesitas de madera, de 6 x 30; en 99.000 pesetas.

Cuatro sof3s en skai, de cuatro plazas; en 86.000 pesetas.

Cinco sof3s en skai verde, de tres plazas; en 105.000 pesetas.

Cuatro sof3s en skai verde, de cuatro plazas; en 86.000 pesetas.

Cinco l3mparas de techo, sobre metal, de metal; en 80.000 pesetas.

Diez l3mparas tipo quinqu3, adosadas a la pared, de metal; en pesetas 120.000.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

N3m. 8.520

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Mart3n Ten3s, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia n3mero 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el d3a 4 de noviembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendr3 lugar la primera subasta de los bienes que luego se dir3n, en ejecuci3n de sentencia dictada en juicio ejecutivo n3mero 707 de 1980, promovido por el Procurador se3or Fernando Chueca, en nombre y representaci3n de «Hoechst Ib3rica», S. A., contra «Industrias C. M. C.» e «Inmobiliaria C. M. C.», S. A., advirti3ndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deber3n consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, cuyo requisito no ser3n admitidos.

2.º No se admitir3n posturas que no cubran las dos terceras partes del aval3o, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un furg3n marca «Mercedes», matr3cula Z-8004-H; en 220.000 pesetas.

2. Un compresor marca «Samson»; en 20.000 pesetas.

3. Una m3quina termopl3stica, en la casa «Mat3u y Sol3», de 25 CV, con motor el3ctrico; en 400.000 pesetas.

4. Una m3quina termopl3stica, en la casa «Mat3u y Sol3», de 15 CV, con motor el3ctrico; en 300.000 pesetas.

5. Una m3quina termopl3stica, en la casa «Mat3u», de 2.000 vatios, marca «Bad3a»; en 400.000 pesetas.

6. Una estufa de secado de material, de 2.000 vatios, marca «Bad3a»; en 40.000 pesetas.

7. Un mezclador de material, marca «Mat3u y Barna»; en 50.000 pesetas.

8. Una m3quina termopl3stica, en la casa «Mat3u y Sol3», de 30 CV, con motor el3ctrico; en 400.000 pesetas.

9. Una torre de refrigeraci3n, marca «Indemo»; en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Mart3n. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitar3n del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Ser3n de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no est3n exceptuadas por disposici3n legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por l3nea o fracci3n de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por a3o 3.000 pesetas

Especial Ayuntamientos, por a3o 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

N3mero del a3o corriente: 15 pesetas.

N3mero del a3o anterior: 25 pesetas.

N3mero con dos a3os de antig3edad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuar3n en la Administraci3n, y de 3sta se solicitar3n las suscripciones